

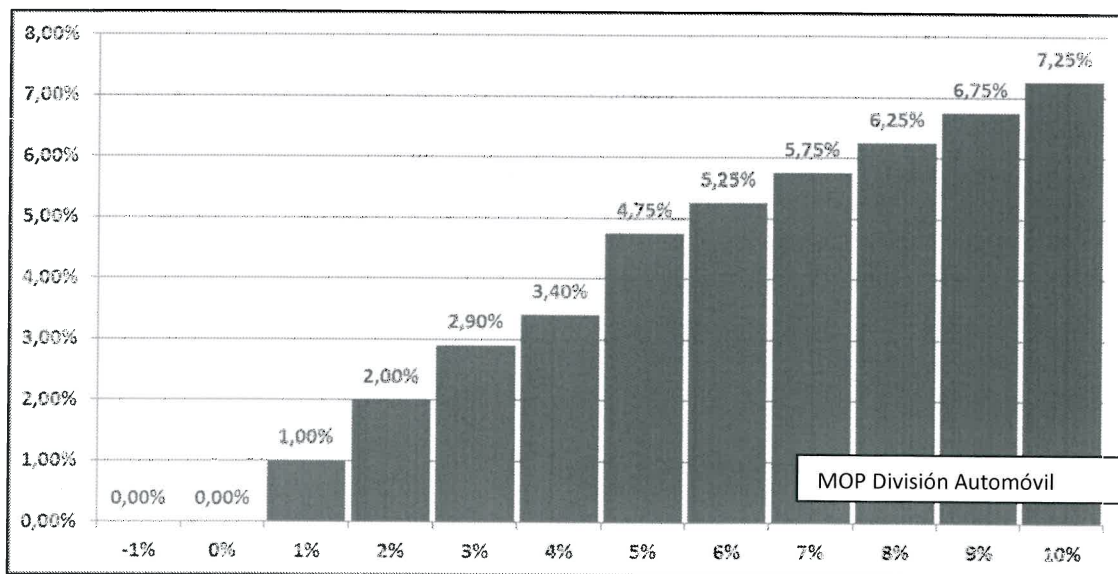
ADENDA AL ACUERDO SOBRE DISPOSITIVO DE RETRIBUCIÓN VARIABLE

Siendo la Parte Variable Común una herramienta de retribución que particulariza, para el ámbito internacional, los mecanismos definidos por PSA GROUPE para valorizar el desempeño de las personas y habiendo autorizado el Grupo una evolución al alza en la tabla hasta la fecha vigente para su cálculo, se celebra esta reunión para materializar los cambios que procedan en el Acuerdo de Empresa en vigor.

Esta situación de adaptación del dispositivo de retribución variable a las decisiones de PSA GROUPE para el ámbito internacional está ya prevista en el párrafo 10º del propio texto del Acuerdo suscrito y en aplicación desde hace ya casi un año, bajo el título “vinculación” que atribuye esta facultad a los firmantes del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, siendo 22 de noviembre de 2017, se cita a los Sindicatos con representación en el Centro de Vigo y, tras el oportuno intercambio con la Dirección, se alcanzan por MAYORÍA los **ACUERDOS** que siguen, que se suscriben por la Dirección y los Sindicatos SIT-FSI, UGT, CCOO y CIG, y son del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Se modifica el párrafo 4º del Acuerdo sobre Dispositivo de Retribución Variable suscrito el 21 de diciembre 2016, para sustituir la tabla de cálculo de la parte variable común que allí figura, por la que se reproduce a continuación:



Dicha tabla será ya de aplicación para evaluar el importe de la parte común de la retribución variable que se abone en 2018, en función de los resultados obtenidos en 2017.

SEGUNDO: Las restantes condiciones establecidas en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2016 se mantienen sin modificaciones y resultan de vigentes y de aplicación conforme a lo establecido en el mismo.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including CCOO, CIG, and other union representatives)